



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de marzo de 2018
P.I.E. N° 106/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita el contrato de concesión minera otorgada por el Estado boliviano a la Empresa Minera San Cristóbal.--- 2. Informe, a cuántas hectáreas alcanza el área de operaciones de la Empresa Minera San Cristóbal actualmente y cuántas hectáreas se concesionaron a la misma por parte del Estado boliviano.--- 3. Informe, cuál es la composición accionaria de la Empresa Minera San Cristóbal.--- 4. Informe, a cuánto alcanza el volumen de producción de los minerales que explota la Empresa. Detalle la información por tipo de mineral, para los años 2006 al 2017.--- 5. Informe su autoridad, cuál es el valor de las exportaciones de los minerales que explota la Empresa. Detalle la información para los años 2006 al 2017.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lineth Guzman Wilde
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalúrgia

La Paz, 02 de abril de 2018
MMM-DS-581-DGAJ-036/2018 PIE



Señor
Juan Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: **RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 106/2018-2019).**

Señor Presidente:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 080/2018-2019 de 05 de marzo de 2018, respecto a la Petición de Informe Escrito N° 106/2018-2019 solicitada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, tengo a bien responder al cuestionario efectuado en los siguientes términos.

“1. Remita el control de concesión minera otorgada por el Estado boliviano a la Empresa Minera San Cristóbal”.

RESPUESTA

AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM

Mediante Carta CITE: AJAM/DESP/N°258/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, suscrita por el Sr. Heriberto Erik Ariñez Bazzan, Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - **AJAM**, se brinda la siguiente información.



“Los derechos mineros otorgados bajo el régimen concesional no se extendían mediante la suscripción de contratos, actualmente la Empresa Minera San Cristóbal S.A., cuenta con concesiones mineras otorgadas mediante resoluciones constitutivas y títulos ejecutoriales, por tanto no cursa en los archivos de la AJAM, ningún contrato de concesión minera suscrito por el Estado Boliviano con la Empresa Minera San Cristóbal S.A.”



“2. Informe a cuántas hectáreas alcanza el área de operaciones de la Empresa Minera San Cristóbal actualmente y cuántas hectáreas se concesionaron a la misma por parte del Estado boliviano”.